

San José de Cúcuta, 04 de agosto de 2022

Doctora

NELFI SUAREZ MARTINEZ

Juez cuarto de familia de oralidad del distrito judicial de san José de Cúcuta

Jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cúcuta Norte de Santander

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial Saludo.

Ludy Esperanza Jiménez Acosta, identificada con la C.C. 60.396.674 de Cúcuta respetuosamente me dirijo a usted para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA el auto** del día 02 del mes agosto del año 2022 dentro del proceso con radicado (**54 001 31 60 004 2020 00 165 00** ejecutivo en conexión de alimentos) emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en ley.

Fundamento este recurso con las siguientes consideraciones:

1. Presento demanda ejecutiva en conexión con alimentos a nombre propio en contra del señor Alex Santiago Aguilar , identificado con cedula de ciudadanía 60.396.674 expedida en san Martin Cesar, padre de mi menor hija Eyleen Sharith Santiago Jimenez , de 13 años de edad, por el incumplimiento parcial de la cuota de alimentos fijada por este juzgado con fecha de 04 de diciembre de 2020.
2. Por reparto es conocedor de este proceso el presente despacho, el día 30 de junio de 2022 se libra mandamiento de pago en contra del demandado Alex Santiago Aguilar y a favor de la demandante Ludy Esperanza Jiménez Acosta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M. CTE- (\$1.571.385) por los conceptos expuestos en ese auto, que es anexado a este recurso *ver anexo 1*.
3. En este auto del día 30 de junio de 2022, de acuerdo al numeral segundo se resuelve notificar al demandado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 siguientes del CGP y el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, quien el acá demandando podría presentar excepciones dentro de los **10 días** siguientes a la notificación personal.
4. El día 09 de julio de 2022, mediante el correo certificado cumpliendo lo dispuesto en el artículo 291 y 292 siguientes del CGP y el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, envió por medio de **SERVIENTREGA** y su servicio de avisos judiciales los siguientes documentos:
 - Oficio donde se coloca en conocimiento al demandado con fines de darle cumplimiento a lo ordenado por el juzgado y lo dispuesto en el artículo 291 y 292 siguientes del CGP y el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de

2022, explicándose que el presente es un proceso ejecutivo a continuación de alimentos, que el radicado es **54 001 31 60 004 2020 00 165 00**, que se cursa en el Juzgado cuarto de familia de oralidad del distrito judicial de san José de Cúcuta.

- Copia del mandamiento de pago de día 30 de junio de 2022 emitido por el Juzgado cuarto de familia de oralidad del distrito judicial de san José de Cúcuta *ver anexo 3*.

Estos documentos fueron enviados por correo certificado a la dirección manzana 9 lote 15 del barrio claret en Cúcuta, dirección que es aportada por el acá demandado en otras actuaciones judiciales, como su único y verdadero lugar de residencia, y así mismo fue aportada como dirección de notificación en el oficio enviado al juzgado en el presente proceso

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: ludy esperanza jimenez acosta y la menor eyleen sharith santiago av: 8 # 39-49 camilo daza de cucuta norte de santander celular 3143771885 correo electronico ludyjimenez25@gmail.com

EL DEMANDADO. ubicado en el lote 15 manzana 9 av: 26ª no. 8n-14 de la urbanización juan atalaya, de esta ciudad de cúcuta, correo electrónico alexsanti0380@gmail.com celular 3232934780

LA SUSCRITA: En la secretaria de su despacho y en mi oficina ubicada en la calle 23n #2-91-barrio padros norte, correo electrónico becerra1504@hotmail.com celular 3165788844

5. El día **12 de julio de 2022** fue recibida la notificación personal, en la dirección manzana 9 lote 15 de claret según consta la guía de rastreo de documentos judiciales enviados en Servientrega N°9149780531, según anexo 4 que certifica la notificación.
6. El día 14 de julio de 2022, notifiqué al correo del juzgado jfamcu4@cendoj.ramjudicial.gov.co, el recibimiento de la notificación personal de acuerdo al artículo 291 y 292 del código general del proceso, donde anexo copia de la guía de certificación de recibimiento en la dirección manzana 9 lote 15 de claret, y así mismo informo que la fecha de notificado el demandado fue el día 12 de julio de 2022, y anexo a este correo,
 - La guía de envío de aviso judicial
 - Guía de recibimiento en la dirección el día 12 de julio de 2022
 - Copia del oficio por medio del cual fue notificado el demandado
 - Copia de la providencia de fecha 30 de junio de 2022

Así mismo remito copia de este correo al correo del demandado así alexsanti080@gmail.com, como consta en el correo enviado al juzgado

7. Desde el día 12 de julio de 2022, y de acuerdo a lo estipulado en la norma y a lo resuelto en la providencia de fecha 30 de junio de 2022, es deber del demandado presentar objeciones o realizar el pago de la obligación **10 días siguientes a ser**

notificado, que a fecha calendario correspondería al día 27 de julio de 2022, cálculo realizado sin tener en cuenta los días no hábiles del juzgado.

8. El día 29 de julio de 2022, me llega a mi correo personal y no al presentado como correo de notificación que sería Yeison-jimenez1@hotmail.com correo en el cual he presentado cada una de las actuaciones de este proceso, una copia de la contestación de la demanda por parte de la apoderada del acá demandado, teniéndose en cuenta que a la fecha de envío de este y presentación al juzgado, no estaría dentro del término de **10 días siguientes a la notificación**, para la contestación y por lo tanto no se podría tener en cuenta como contestada el mandamiento de pago.
9. Luego de conocer el auto de fecha 02 de agosto de 2022, de parte de este juzgado, presento este recurso de reposición, ya que se observa el error donde se le reconoce la notificación por conducta concluyente al demandado, desconociéndose que este fue notificado personalmente el día 12 de julio de 2022 en la dirección manzana 9 lote 15 de claret, como consta en la guía de entrega de avisos judiciales aquí anexada, y a que a la fecha de presentación de la contestación el día 29 de julio de 2022, estaría fuera de los 10 días siguientes a ser notificado.
10. Desconozco las fechas de la cual hace referencia este auto de fecha 02 de agosto de 2022, donde dispone que el correo fue enviado por el demandado el día 17 de mayo de 2022, toda vez que el mandamiento de pago fue emitido el día 30 de junio de 2022

SOLICITUD

Solicito respetuosamente se modifique o revoque el auto de fecha 02 de agosto de 2022, toda vez que bajo los argumentos de este recurso, se estaría presentado un error jurídico procedimental, desconociéndose las fechas de notificación y la notificación personal que se le hizo al demandado el 12 de julio de 2022, y así mismo es un error jurídico darse por contestada la demanda desconociéndose que el término final y oportuno sería hasta el día 27 de julio de 2022 y no el día 29 de julio de 2022.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Copia de oficio dirigido a Alex Santiago donde se le notifica el proceso el día 09 de julio de 2022 y que fue recibido por el demandado el día 12 de julio de 2022.
2. Copia de documento que certifica la entrega de los documentos de notificación al demandado en la dirección manzana 9 lote 15 claret, por un medio certificado de acuerdo al artículo 291 y 292 del código general del proceso
3. Copia del mandamiento de pago enviado en la notificación del presente proceso al demandado el día 09 de julio de 2022 y que fue recibido por el demandado el día 12 de julio de 2022.
4. Copia de la guía de envío de aviso judicial por parte de SERVIENTREGA
5. Copia de la guía de recibimiento de visto judicial al demandado de fecha 12 de julio de 2022,
6. Capture de la página de SERVIENTREGA donde se certifica la fecha en que fue entregada la notificación al demandado el día 12 de julio de 2022
7. Capture del correo enviado al juzgado, donde se notifica el recibimiento de notificación por parte del demandado y donde se especifica la fecha clara en que este fue notificado.
8. Capture del correo del día en el cual fue presentada la contestación extemporánea por parte del demandado.
9. Copia del auto de fecha de 02 de agosto de 2022

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección física: AV 8 # 39-49 Barrio CAMILO DAZA Comuna 7

Dirección electrónica: Yeison-jimenez1@hotmail.com

Teléfono celular: 3143771885

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,



LUDY ESPERANZA JIMENEZ ACOSTA

C.C. No. 60.396.674 de Cúcuta